

Informe: A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, julio 28 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso divisorio de venta de bien común instaurado por Gloria Pelaez Viera, quien obra por intermedio de apoderada judicial contra María del Carmen Varela Viera, se llevó a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble embargado y avaluado el día 8 de julio de 2.021

Fue postor y adjudicatario el señor Paulo Cesar Posso Loaiza, quien hasta la fecha no ha acreditado el registro del mismo ante la entidad competente, en tal virtud el Juzgado,

R E S U E L V E:

Requerir al señor Paulo Cesar Posso Loaiza para que en su calidad de adjudicatario del bien rematado en diligencia llevada a cabo el 8 de julio de 2021 allegue al despacho dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia constancia de la inscripción de dicho remate ante la entidad pertinente, adjuntando el certificado de tradición que así lo demuestre.

N O T I F I Q U E S E

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8173df42fb051dc40050d699b5fe29b817faba891047f5b52559fbd57cccea4**

Documento generado en 28/07/2022 12:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>